

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A EMPRESAS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DEL VIDEOJUEGO, E-GAMES, LA REALIDAD VIRTUAL Y EL METAVERSO EN ANDALUCÍA.

Expte.: 7/2026
SCR/JFM

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 58.1.2º que la Comunidad Autónoma asume competencias exclusivas, entre otras, en el régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado. Asimismo y conforme al artículo 58.2, asume competencias exclusivas, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º y 13.º de la Constitución, entre otras, sobre las siguientes materias: fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía; sector público económico de la Comunidad Autónoma e industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa. El artículo 172 del propio Estatuto reconoce la competencia autonómica en materia de políticas de apoyo y fomento de la actividad del trabajador autónomo, cooperativas y demás entidades de economía social, entre las cuales se encuentran las pymes.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a esta Consejería la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía y el emprendimiento digitales, así como el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.

Estas competencias se ejercen, en líneas generales, a través de la Agencia Digital de Andalucía, entidad a la que, de acuerdo con el apartado 8 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, le corresponden, entre otras:

- “a) La coordinación y ejecución de las políticas de impulso de la economía digital en Andalucía, así como el desarrollo de planes y líneas de actuación dirigidas a acelerar la transformación digital de las pymes andaluzas, y la incorporación a la economía digital de los sectores estratégicos de la economía andaluza.*
- b) El impulso de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), reforzando su papel como sector clave transformador del resto de sectores productivos.”*

La industria del videojuego en Andalucía se caracteriza por estar integrada mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas, microempresas y profesionales autónomos que desarrollan proyectos altamente innovadores en un entorno de rápida evolución tecnológica y de mercado. Estas entidades suelen afrontar limitaciones estructurales en materia de financiación, acceso a inversión y capacidad de consolidación empresarial, especialmente en las fases iniciales de desarrollo de proyectos. En este contexto, la existencia de una pluralidad de potenciales beneficiarios que comparten circunstancias y necesidades similares, junto con la conveniencia de facilitar un acceso ágil y continuado a los incentivos públicos que permitan impulsar la competitividad, el crecimiento y la internacionalización del sector, justifica la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Este sistema permite atender las solicitudes conforme se presenten y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	16/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8P7XKTJPAKY55RWE76U59HKFG	PÁG. 1/2





siempre que cumplan los requisitos establecidos, garantizando así una respuesta administrativa rápida y eficaz ante las necesidades de apoyo de un sector emergente y estratégico para la diversificación y modernización del tejido productivo andaluz.


Con fecha 8 de abril de 2026 la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía dicta propuesta de acuerdo de inicio del proyecto de orden arriba referenciado.

A la vista de todo lo anterior, examinado el borrador del proyecto de orden, así como la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, a propuesta de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas y profesionales independientes para la promoción del sector del videojuego, e-games, la realidad virtual y el metaverso en Andalucía.

EL CONSEJERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	16/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8P7XKTJPAKY55RWE76U59HKFG	PÁG. 2/2	